

CLAUSULA ADICIONAL N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO No 02 DEL CONTRATO No. 202100153

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600089547 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 15 de febrero de 2022
CONTRATISTA:	DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN
NIT:	43.162.346
CONTRATO MARCO No:	202100153
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	12 meses, contados a partir del 03 de agosto de 2021
ORDEN DE SERVICIO No:	1
OBJETO DE LA ORDEN DESERVICIO No 2:	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Personería de Medellín
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:	CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$53.985.508)
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:	Desde el 20 de agosto al 31 de diciembre de 2021
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Adicionar: VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZPESOS (\$22.731.110)
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2	SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$76.716.618)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 2 del Contrato Marco 202100153, cuyo objeto es “prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU”, por la cual se adicionan recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que la orden de servicio No. 2 del contrato 202100153, se suscribió el día veinte (20) de agosto de 2021, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$53.985.508)** incluido IVA y con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021

B. Que en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, el veintinueve (29) diciembre de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado 2021010669 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para adicionar recursos por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZPESOS (\$22.731.110)**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600089547 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001755
Certificado de Registro Presupuestal:	2021002047
Centro de costos:	32003
Rubro al presupuesto:	23202010030003-1 /8714102 23202020080038-1/8714102
Descripción al Rubro:	COMPRA DE LLANTAS MANTENIMIENTO PARQUE
Requerimiento N°:	2021101261

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se adiciona a la orden de servicio No. 1 del contrato 202100153, la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$22.731.110)** quedando el valor total de la orden en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$76.716.618)**

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN
Representante legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y financiera

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Contratista – Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.